

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO I PROPOSICIÓN TÉCNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E5-2016.
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS,
PARA EL PERÍODO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

TIPO DE PÓLIZA EMPRESARIAL

1. INCENDIO

1.1 INCENDIO DAÑO DIRECTO

Se solicita propuesta de aseguramiento bajo el Esquema de Seguro Todo Bien, Todo Riesgo, a Primer Riesgo.

Bienes amparados.

Toda propiedad de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl o de terceros, que estén bajo su responsabilidad o sobre los cuales tenga interés asegurable.

Edificios, así como las instalaciones, equipo y mobiliario de oficina y maquinaria diversa, calderas y recipientes sujetos a presión.

Contenidos en oficinas administrativas, laboratorios, centros de investigación, aulas de enseñanza, almacenes, instalaciones deportivas, albercas, estadio de fútbol, en cuanto a su patrimonio y responsabilidad civil a terceros.

Riesgos cubiertos.

Incendio y/o rayo, explosión, fenómenos hidro-metereológicos, humo, huelgas y alborotos populares (extensión de cubierta), terremoto y/o erupción volcánica, remoción de escombros.

Pérdidas y/o daños materiales causados directamente por cualquier riesgo, siempre que éste sea fortuito, súbito e imprevisto.

Valores de reposición al 100%

BIENES ASEGURADOS EDIFICIOS	SUMA ASEGURADA EN M. N.
Estadio de fútbol	119,336,976.00
Rectoría, Auditorio, residencias, gimnasio y almacén	19,410,336.00
División de Informática y Computación	17,159,736.00
División de Gestión de la Producción.	17,159,736.00
División de Administración de Empresas	17,159,736.00
División de Comercialización	17,159,736.00
División de Telemática	25,739,604.00
División de Tecnología Ambiental	17,159,736.00
Edificio anexo de comercialización y administración	10,647,383.04
Laboratorio de Informática y Computación	9,158,556.00
Laboratorio de Procesos de Producción 1	9,158,556.00
Laboratorio de Procesos de Producción 2	9,158,556.00
Laboratorio de Telemática 1	9,158,556.00

BIENES ASEGURADOS EDIFICIOS	SUMA ASEGURADA EN M. N.
Laboratorio de Telemática 2	5,297,842.23
Laboratorio de Tecnología Ambiental 1	9,158,556.00
Laboratorio de Tecnología Ambiental 2	9,158,556.00
Servicio Médico, Cafetería, Cuarto de Máquinas.	5,958,282.00
Biblioteca, Editorial, Servicios Académicos, Vestidores y Baños.	26,952,024.00
Secretaria de Vinculación Tecnológica Empresarial.	11,170,236.00
Alberca, Chapoteadero y Cuarto de Filtros	435,600.00
2 Canchas de Frontenis y 6 de Frontón	435,600.00
3 Casetas de Vigilancia.	42,900.00
Módulo de sanitarios	779,000.00
Módulo de sanitarios	779,000.00
Salones de aeronáutica	3,200,000.00
Total de Edificios	\$ 370,934,799.27

BIENES ASEGURADOS EDIFICIOS	SUMA ASEGURADA EN M. N.
Contenidos en Rectoría	3,460,097.42
Contenidos en Auditorio	114,145.00
Contenidos en Residencias	31,624.00
Contenidos en Almacén	500,000.00
Contenidos en Biblioteca	1,548,420.96
Contenidos en Editorial	2,304,316.10
Contenidos en Secretaria de Vinculación	1,755,790.21
Contenidos en Aulas	9,133,301.90
Contenidos en Laboratorios	48,824,437.49
Contenidos en Comedor	58,370.12
Contenidos en Salón de Educación Interactiva	749,015.60
Contenidos en Servicios Académicos	451,082.20
Contenidos en Actividades Deportivas	108,149.24
Total de Contenidos	\$69,038,750.24
Suma asegurada gran total de Edificios y Contenidos	\$439,973,549.51

Deducibles:

Incendio, rayo y explosión (sin deducible)

Para los demás riesgos:

1% sobre el valor del edificio

5% en sus contenidos

Terremoto y erupción volcánica 2% (estructura afectada incluyendo contenidos)

Extensión de cubierta 1% (suma asegurada de la estructura afectada incluyendo contenidos)

Fenómenos hidro-metereológicos: 1% sobre suma asegurada de la estructura afectada incluyendo contenidos.

(Cada aseguradora presentará su texto de prelación)

Coaseguros:

Terremoto y/o erupción volcánica según zona sísmica 25% (comprobar con tabla de la zona sísmica correspondiente)

Inundación 10% sobre la pérdida

Fenómenos hidro-metereológicos 10% sobre la pérdida.

Cláusulas adicionales generales:

- Endoso Inflacionario al 10%
- Conceptos aclaratorios para la póliza de incendio: (Venta de salvamento, autorización para reparar, reconstruir o reponer, honorarios a profesionistas, libros y registros, gravámenes, cincuenta metros, traducción)
- Valor de reposición
- Reinstalación automática hasta el 10% (**será con cobro de prima adicional siempre y cuando sea a prorrata**)
- Errores u omisiones (**no opera para sumas aseguradas ni para coberturas**)
- Renuncia de inventarios al 15%
- Remoción de escombros 10% de la suma asegurada de edificio y contenidos.

*En todas las secciones de la póliza integral se excluyen los daños ocasionados por terrorismo, sabotaje y riesgos similares.

2. DIVERSOS

2.1. EFECTIVO Y/O VALORES

Bienes cubiertos.

Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, vales de despensa y gasolina, y otros documentos negociables como son, **pero no limitados a:** Letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro y cédulas hipotecarias, toda propiedad del asegurado o bajo su custodia hasta la suma asegurada que, para cada inciso mencionado en los riesgos cubiertos se establece en la carátula de esta póliza, sin exceder del interés asegurable que el asegurado tenga sobre dichos bienes.

Suma asegurada.

\$200,000.00 M.N.

Riesgos cubiertos.

Robo por violencia física o moral dentro y fuera del local y fuera de cajas fuertes y/o bóvedas; incapacidad física del portador y accidente del vehículo que transporte a los portadores de los bienes asegurados.

Deducible.

10% de la pérdida con mínimo de 50 UMA diarias.

2.2. ROBO CONTENIDOS

Bienes cubiertos.

Todos los contenidos propiedad del asegurado y dentro de sus instalaciones.

Suma asegurada.

\$1'500,000.00 M.N.

Riesgos cubiertos.

Robo con violencia física y/o moral.

Deducible.

10% sobre la pérdida con mínimo de 40 UMA Diarias, al momento del siniestro.

Medidas de seguridad.

-seguridad privada.

-fianza de fidelidad

-caja fuerte.

2.3. ROTURA DE CRISTALES

Bienes cubiertos.

Cristales debidamente instalados en los inmuebles propiedad de la Universidad, con mínimo de espesor de 4 mm., así como parte de muebles, vitrinas o aparadores, lunas o espejos, el valor del decorado de los cristales o lunas tales como grabados, rótulos, película, análogos así como su instalación y canceles.

Suma asegurada a primer riesgo.

\$100,000.00 M.N.

Riesgos cubiertos.

Pérdida o daños materiales causados directamente por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos.

Deducible.

10% sobre pérdida con mínimo de 10 UMA Diaria

Cláusulas adicionales generales.

Reinstalación automática hasta el 10% (**será con cobro de prima adicional siempre y cuando sea a prorrata**)

*La reposición de cristales deberá considerar la reposición con película protectora.

3. RAMOS TÉCNICOS

3.1. EQUIPO ELECTRÓNICO

Bienes cubiertos.

Cualquier equipo electrónico, como son, **pero no limitados a:** (software y hardware) unidades de toma de datos, unidades de teleprocesamiento de datos, computadoras, mini computadoras, conmutador, instalaciones telefónicas y teleimpresoras, instalaciones de radiocomunicación, antenas comunes, equipo de audio y vídeo, instalaciones de relojes y estampadores de tiempo laboral, fotocopiadoras, instalaciones de ensayo de materiales, microscopios electrónicos, impresoras de matriz y láser, cañones multimedia, plotters, equipo de laboratorio y equipos de fax.

Riesgos cubiertos.

Cobertura básica.

- Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendios.
- Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas.
- Corto circuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobretensiones causadas por rayo, tostadura de aislamiento.
- Defectos de fabricación de material de diseño o instalación.
- Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del asegurado.
- Daños mal intencionados y dolo de terceros.
- Pérdida o daños materiales causados por robo con violencia, el perpetrado por cualquier persona o personas que haciendo uso de violencia del exterior al interior del local en que se encuentren los bienes asegurados, deje señales visibles de violencia en el lugar por donde penetro, se entenderá por asalto el perpetrado dentro del local mediante el uso de fuerza o violencia sea moral o física sobre las personas.
- Hundimiento del terreno, deslizamiento por tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por terremoto, erupción volcánica, granizo, helada y tempestad.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.

Otros accidentes no excluidos en la póliza.

- Terremoto y erupción volcánica
- Ciclón y huracán, tornado o tromba
- Inundación
- Huelgas, alborotos populares y conmoción civil
- Robos sin violencia, asalto y hurto
- Daños que sobrevengan en el equipo electrónico asegurado a consecuencia de daño material en el equipo de climatización

Forma de indemnización.

Para pérdidas parciales o totales valor de reposición del equipo dañado a primer riesgo. Para pérdidas totales aplica sólo a equipos no mayores de 4 años.

Sumas aseguradas.

\$30'000,000.00 M.N. al 100% del valor de reposición de los bienes asegurados.

Deducibles.

2% sobre el valor de reposición del equipo dañado.

Coaseguros:

- Terremoto o erupción volcánica (**según zona sísmica**)
- Para robo sin violencia (**15% sobre el valor de reposición del equipo robado con un mínimo de 40 UMA diarias**)
- Para robo con violencia. (**25% del valor del equipo robado**)
- Inundación al 20%

Cláusulas adicionales.

- Valor de reposición *
- Reinstalación automática hasta el 10% (**será con cobro de prima adicional siempre y cuando sea a prorrata**)
- Errores u omisiones (**no opera para sumas aseguradas ni para coberturas**)
- Renuncia de inventarios al 15%

***La indemnización para el equipo electrónico en pérdidas totales será a valor de reposición para equipo con edad no mayor de 4 años.**

3.2. ROTURA DE MAQUINARIA

Bienes cubiertos.

Máquinas estacionarias y móviles, equipos electromecánicos, tales como son, **pero no limitados a:** Motores eléctricos, bombas, equipos de aire acondicionado, prensas de imprenta, guillotinas, subestaciones, transformadores, máquinas a gasolina, plantas de emergencia.

Riesgos cubiertos.

- Impericia, descuido o sabotaje del personal del asegurado o de extraños.
- La acción directa de la energía eléctrica, como resultados de cortocircuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción directa de electricidades atmosféricas.
- Errores de diseño, defecto de construcción, fundición y uso de materiales defectuosos.
- Defecto de mano de obra y montaje incorrecto.
- Cuerpos extraños ocurridos a los bienes asegurados, que no estén expresamente excluidos en la póliza.

Suma asegurada.

\$10'000,000.00 M.N. 100% del valor de reposición de los bienes asegurados.

Deducibles.

2% sobre el valor de reposición del equipo dañado con mínimo de 40 UMA diarias.

Cláusulas adicionales generales.

- Endoso inflacionario al 10%
- Valor de reposición *
- Reinstalación automática hasta el 10% (**será con cobro de prima adicional siempre y cuando sea a prorrata**)
- Errores u omisiones (**no opera para sumas aseguradas ni para coberturas**)
- Renuncia de inventarios al 15%

***La indemnización para la maquinaria en pérdidas totales será a valor de reposición para equipo con edad no mayor de 4 años.**

***La indemnización para aparatos sujetos a presión en pérdidas totales será a valor de reposición para equipo con edad no mayor de 4 años.**

4. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Riesgos cubiertos.

- La responsabilidad civil en que incurriera el asegurado por daños a terceros derivadas de actividades propias de su giro, especialmente su responsabilidad como propietario.
- Derivado de la tenencia y uso de instalación de máquinas de trabajo.
- Derivado de la posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica.
- Derivado de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendios, perros guardianes, sistema de alarmas y similares).
- Derivado del permiso de uso o asignación de lugares o aparatos para la práctica de deportes.
- Derivada de excursiones y actos festivos organizados para el personal.

ESTACIONAMIENTO Y DEMÁS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD

Deducibles

Daños Materiales: 5% S/Valor de la Unidad

Robo Total: 10% S/Valor de la Unidad

Rotura de Cristales 20% de la Pérdida.

Riesgos y bienes excluidos:

- Responsabilidad por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución, rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridad de derecho o de hecho.
- Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.
- Responsabilidad profesional.
- Responsabilidad por reclamos presentadas por empleados, funcionarios y/o dependientes económicos de estos con excepción de lo cubierto en las condiciones y clausulados de estas bases.
- Responsabilidad como consecuencia de robo o extravío de bienes, siempre que estos no hayan sido debidamente registrados en su ingreso a las diversas instalaciones.
- Responsabilidad por daños ocasionados por reacciones nucleares
- Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente.
- Terrorismo y sabotaje

Bienes sujetos a cobertura.

Cualquier responsabilidad civil en la cual esté involucrado o de la cual sea civilmente responsable la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, derivada de sus actividades propias de su giro como Universidad.

Suma asegurada.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

\$1'000,000.00 M.N.

Deducibles.

Sin deducible.

- Se cuenta con 460 cajones de estacionamiento, se ingresa con tarjetón.

5. VEHÍCULOS

TIPO DE PÓLIZA: VEHÍCULOS

Bienes cubiertos.

- Vehículos terrestres, propiedad de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.
- Dentro de los límites de la República Mexicana.

Riesgos cubiertos.

- Ampara los daños materiales, robo total, responsabilidad civil en bienes, responsabilidad civil en daños a personas, gastos médicos a ocupantes con límite único y combinado, servicio de asistencia mecánica, asistencia y asesoría jurídica, **y el pago de servicio de grúa será cubierto por la aseguradora sin límite de distancia al taller más próximo, y 2 eventos por vigencia y se realizará siempre y cuando se derive de un siniestro amparado bajo la póliza.**

* Cobertura de accidentes a conductores de los autobuses Mercedes Benz y Volvo:

Suma asegurada \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)

Gastos Médicos \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)

Suma asegurada.

\$50,000.00 M. N., para gastos médicos de cada uno de los conductores de los vehículos.

Límite máximo de responsabilidad.

Daños materiales y robo total	A valor comercial al momento del siniestro.
Gastos médicos a ocupantes por evento:	\$50,000.00 para cada uno de los ocupantes y se aplicará el límite único y combinado de acuerdo a la capacidad máxima de cada uno de los ocupantes.
Responsabilidad civil autos y camiones hasta:	\$1'000,000.00 para bienes y personas.
Servicio y asistencia mecánica y asistencia jurídica	Asistencia Mecánica: De acuerdo con las condiciones generales, aclarando que el servicio de grúa será con un máximo de 2 eventos por vehículo. Cobertura de defensa legal, misma que opera como caución en su modalidad de fianza y garantiza al conductor del vehículo, asegurados hasta por un monto igual al contratado en la cobertura de responsabilidad civil , su libertad provisional administrativa o caucional en el supuesto de haberse iniciado averiguación previa por delito, lesiones u homicidio imprudencial, ataque a las vías generales de comunicación o a la concurrencia de cualquiera de estos delitos entre sí o con el daño en propiedad ajena.
Reposición de pago de multas, corralones y arrastre de grúas	Como máximo \$ 2,000.00. El pago será cubierto por la aseguradora sin límite de distancia, para todo el parque vehicular de la UTN y se realizará siempre y cuando se derive de un siniestro amparado bajo la póliza , con un máximo de 2 eventos por vehículo.

Deducibles.

Daños materiales 5%

Robo total 10%

Cristales 20% (sobre el valor del cristal dañado)

Responsabilidad civil 0%

Gastos médicos a ocupantes 0%

*** Los vehículos no cuentan con conversiones, adaptaciones y/o equipo especial.**

6. RESPONSABILIDAD CIVIL

TRANSPORTE DE PERSONAS

Riesgos cubiertos.

Se ampara la responsabilidad civil como consecuencia de accidentes en el que se causen lesiones corporales o la muerte a personas transportadas en los autobuses Mercedes Benz y Volvo, propiedad de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

Suma asegurada.

Con base a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal sujeto a las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, en materia común y para toda la República en Materia Federal (Art. 64), **el equivalente a 3,160 UMA Diarias.**

Vehículos asignados:

- Autobús Mercedes Benz para 37 pasajeros
- Autobús Volvo para 45 pasajeros.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

NO.	DESCRIPCIÓN	PLACAS	MOTOR	NO. DE INVENTARIO	NO. DE SERIE.
1.	Mercedes Benz, autobús Mod. 1994 dirección hidráulica transmisión clark estándar de aire total barra estabilizadora en suspensión trasera 7 ruedas tipo artillería y 7 llantas tipo convencional 1100* 20 de 12 capas peso bruto vehicular de 14,000 Kg. asientos reclinables para 37 pasajeros	KW80802	39090053188253	C-3079-V	3AM68519150024314
2.	Nissan, Pick Up largo 2 puertas austero Mod. 2000 chasis largo std. con estacas	LRJ 7439	KA24-855924M	C-7016-V	3N6CD15SXYK043506
3.	Nissan Tsuru GS1 Sedan 4 puertas austero Mod. 1997 capacidad 5 pasajeros	LRJ 7430	GA16713888T	C-2646-M	3N1BEAB13VL-024108
4.	Nissan Tsuru STD GS1 color verde Mod. 2003, 4 puertas capacidad p/5 pasajeros	LVW 8679	GA16-892856R	C-0941-W	3N1EB31S93K-474109
5.	Nissan Tsuru STD GS1 color plata Mod. 2003, 4 puertas capacidad p/5 pasajeros	LVW 8693	GA16-880182R	C-0944-W	3N1EB31S93K-462770
6.	Volvo Autobús Foráneo 2003 transmisión manual de 6 velocidades y 1 reversa dirección hidráulica p/45 pasajeros	1HRF21	46190874	C-1708-W	3CEJ2X41535002330
7.	Nissan Sentra, Custom T/M 4 puertas, transmisión manual, Modelo 2010	MFP-4148	MR20490114H	C-7006-W	3N1AB6AD2AL696032
8.	Nissan Rouge S 2WD, tela CVT 2-5 lts., 5 puertas transmisión automática, Modelo 2010	MFP-4147	QR25 936721	C-7007-W	JN8AS58T5AW722626

Se solicita para los autobuses de pasajeros que la cobertura en responsabilidad civil sea por un monto de **\$1'000,000.00** (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)

VALOR CONVENIDO DE LOS VEHÍCULOS:

& Mercedes Benz \$175,000.00 M.N. (valor comercial)

& Autobús Volvo \$1'299,591.00 (valor comercial)

* Las unidades no cuentan con conversiones, adaptaciones y/o equipo especial

* Las placas de las unidades son de servicio particular

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

**ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E5-2016.

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS, PARA EL PERÍODO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

No.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DESCTO.	PRIMA NETA CON DESCTO.	DERECHO DE PÓLIZA	PRIMA ANTES DE IVA	IVA	PRIMA TOTAL
	TIPO DE PÓLIZA EMPRESARIAL								
1.	INCENDIO								
1.1	INCENDIO DAÑO DIRECTO								
	Estadio de fútbol	119,336,976.00							
	Rectoría, Auditorio, residencias, gimnasio y almacén	19,410,336.00							
	División de Informática y Computación	17,159,736.00							
	División de Gestión de la Producción.	17,159,736.00							
	División de Administración de Empresas	17,159,736.00							
	División de Comercialización	17,159,736.00							
	División de Telemática	25,739,604.00							
	División de Tecnología Ambiental	17,159,736.00							
	Edificio anexo de comercialización y administración	10,647,383.04							
	Laboratorio de Informática y Computación	9,158,556.00							
	Laboratorio de Procesos de Producción 1	9,158,556.00							
	Laboratorio de Procesos de Producción 2	9,158,556.00							
	Laboratorio de Telemática 1	9,158,556.00							
	Laboratorio de Telemática 2	5,297,842.23							
	Laboratorio de Tecnología Ambiental 1	9,158,556.00							
	Laboratorio de Tecnología Ambiental 2	9,158,556.00							
	Servicio Médico, Cafetería, Cuarto de Máquinas.	5,958,282.00							
	Biblioteca, Editorial, Servicios Académicos, Vestidores y Baños.	26,952,024.00							
	Secretaría de Vinculación Tecnológica Empresarial.	11,170,236.00							
	Alberca, Chapoteadero y Cuarto de Filtros	435,600.00							

No.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DESCTO.	PRIMA NETA CON DESCTO.	DERECHO DE PÓLIZA	PRIMA ANTES DE IVA	IVA	PRIMA TOTAL
	2 Cancha de Frontenis y 6 de Frontón	435,600.00							
	3 Casetas de Vigilancia.	42,900.00							
	Módulo de sanitarios	779,000.00							
	Módulo de sanitarios	779,000.00							
	Salones de Aeronáutica	3,200,000.00							
	Contenidos en Rectoría	1,571,000.00							
	Contenidos en Auditorio	2,205,538.00							
	Contenidos en Residencias	118,800.00							
	Contenidos en almacén	4,285,000.00							
	Contenidos en Gimnasio	1,188,000.00							
	Contenidos en Biblioteca	4,752,000.00							
	Contenidos en Editorial	9,874,687.00							
	Contenidos en Secretaría de Vinculación.	1,155,000.00							
	Contenidos en Aulas	33,675,587.79							
	Contenidos en Laboratorios	33,208,987.00							
	Contenidos en Comedor	54,000.00							
	Contenidos en Salón de Educación Interactiva	118,800.00							
	Contenidos en Cuarto de máquinas	200,153.00							
	Contenidos en Actividades Deportivas	574,000.00							
2.	DIVERSOS								
2.1	Efectivo y/o valores	200,000.00							
2.2	Robo contenidos	1'500,000.00							
2.3	Rotura de cristales	100,000.00							
3.	RAMOS TÉCNICOS								
3.1	Equipo electrónico	30'000,000.00							
3.2	Rotura de maquinaria	10'000,000.00							
4.	RESPONSABILIDAD GENERAL	1'000,000.00							
5	VEHÍCULOS								
	Mercedes Benz, autobús Mod. 1994 asientos reclinables para 37 pasajeros								
	SUMA ASEGURADA	100,000.00							

No.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DESCTO.	PRIMA NETA CON DESCTO.	DERECHO DE PÓLIZA	PRIMA ANTES DE IVA	IVA	PRIMA TOTAL
	GASTOS MEDICOS	20,000.00							
	Nissan, Pick Up largo 2 puertas austero Mod. 2000 chasis largo std. con estacas								
	Nissan Tsuru GS1 Sedan 4 puertas austero Mod. 1997 capacidad 5 pasajeros								
	Nissan Tsuru GS1 STD color verde Mod. 2003, 4 puertas capacidad p/5 pasajeros								
	Nissan Tsuru STD GS1 color plata Mod. 2003, 4 puertas capacidad p/5 pasajeros								
	Volvo Autobús Foráneo 2003 transmisión manual de 6 velocidades y 1 reversa dirección hidráulica p/45 pasajeros								
	SUMA ASEGURADA	100,000.00							
	GASTOS MEDICOS	20,000.00							
	Nissan Sentra, Modelo 2010								
	Nissan Rouge, Modelo 2010								
6	RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS	3,160 UMA diarias.							
7	RESPONSABILIDAD CIVIL EN ESTACIONAMIENTOS	1,000,000.00							
	TOTALES								

(IMPORTE CON LETRA EN PESOS MEXICANOS)

TOTAL DE PARTIDAS COTIZADAS	
TOTAL DE PARTIDAS NO COTIZADAS	
TOTAL (PARTIDAS COTIZADAS MAS PARTIDAS NO COTIZADAS)	

**PROPIETARIO Ó REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA**

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

**ANEXO III
ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E5-2016.
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS, PARA EL
PERÍODO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Presente

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

NÚMERO DE LICITACIÓN:

RAZON SOCIAL: (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada (**nombre de la persona física o moral**) cuenta con las facultades suficientes y necesarias para comprometerse y cumplir satisfactoriamente a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, todas las condiciones, requisitos y demás disposiciones establecidas en la convocatoria y anexos de la presente invitación a cuando menos tres personas.

DATOS INFORMATIVOS DEL PARTICIPANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: (anotar el registro completo emitido por la S.H.C.P.)

Domicilio: (anotar nacionalidad, calle, número interior y exterior, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad y entidad federativa). (El domicilio consignado será el lugar donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Nombre y clave del Registro Federal de Contribuyentes del propietario y socios:

Nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la empresa, teléfono, extensión y correo electrónico del representante legal:

En el caso de personas morales

Objeto social: (anotar completo cada uno de los objetos sociales de la empresa)

Número y fecha de la escritura pública que protocoliza el acta constitutiva de la empresa:

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó el acta constitutiva:

En su caso, reformas o modificaciones que se hayan realizado al acta constitutiva, señalando número, y fecha de las escrituras públicas y nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó estas reformas o modificaciones: (descripción breve de las reformas o modificaciones al acta constitutiva).

Número, fecha y datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio:

Número y fecha de la escritura pública que protocoliza las facultades que otorga la empresa invitada al representante legal, para realizar actos relativos a la presente invitación:

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó las facultades al representante legal, para realizar actos relativos a la presente invitación:

Número y fecha de la escritura pública que protocoliza las facultades que otorga la empresa al representante legal, para firmar los contratos derivados de la presente invitación:

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó las facultades al representante legal, para firmar los contratos derivados de la presente invitación:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL**

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO IV
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E5-2016.
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS, PARA EL
PERÍODO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Relación de documentación complementaria que deberán presentar los participantes dentro o fuera del sobre que contiene las proposiciones técnicas, económicas. Este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus documentos, de acuerdo con lo establecido en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39, del Reglamento de la LAASSP.

CONTENIDO DEL SOBRE (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA)	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	ENTREGADO
Copia simple de identificación vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional, credencial para votar con fotografía, para cotejo y validación) del propietario o representante legal de la empresa; y en su caso, de la persona que representará a la empresa en el acto de apertura de proposiciones, de conformidad con el anexo VI “Formato de carta poder” ;	7.1 (A)	
Copia simple de alta ante la SHCP, en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del oferente, así como también copia de la cédula de identificación fiscal;	7.1 (B)	
Escrito bajo protesta de decir verdad, que han cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales de sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado la declaración de pagos mensuales, provisionales o definitivos correspondientes a los doce meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente el escrito a que se refiere este inciso por los mismos impuestos;	7.1 (C)	
Copia simple del acta constitutiva y de sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas;	7.1 (D)	
Copia simple del poder notarial del representante o apoderado, que firma las proposiciones;	7.1 (E)	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana;	7.1 (F)	
En su caso, copia del escrito expedido por la autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 34 del RLAASSP;	7.1 (G)	
Declaración escrita “bajo protesta de decir verdad”, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los citados artículos;	7.1 (H)	
Declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UTN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	7.1 (I)	
Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones;	7.1 (J)	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de la calidad y garantía de los servicios y bienes a suministrar;	7.1 (K)	
Copia simple del documento enviado por el Departamento de Recursos Materiales, para participar en la presente invitación;	7.1 (L)	
Manifiestar por escrito que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros;	7.1 (M)	

CONTENIDO DEL SOBRE (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA)	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	ENTREGADO
Currículum de la empresa invitada;	7.1 (N)	
Presentar debidamente requisitado el formato del anexo IV “Documentación Complementaria” , la omisión de dicho documento no será motivo de descalificación;	7.1 (O)	
Presentar debidamente requisitado el escrito a que se hace referencia en los incisos A) y B) del punto 5, anexo III “Formato de acreditación del participante” .	7.1 (P)	
Presentar debidamente requisitado el Anexo I “Oferta Técnica” , con los escritos requeridos, la omisión de dichos documentos será motivo de descalificación.	7.2	
Presentar debidamente requisitado el Anexo II “Oferta Económica” , con los escritos requeridos, la omisión de dichos documentos será motivo de descalificación.	7.3	

Los documentos originales se cotejaran contra las copias simples que presente el licitante.

_____ a ____ de _____ de 2016.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO
O REPRESENTANTE LEGAL

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

**ANEXO V
OBLIGACIONES FISCALES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E5-2016.
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS, PARA EL
PERÍODO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

FORMATO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D)

Cd. Nezahualcóyotl, a ____ de _____ de 2016.
(Fecha de firma de contrato)

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Presente

Nombre, denominación o razón social:

R.F.C.:

Domicilio fiscal:

Actividad preponderante:

Nombre, RFC y firma del representante legal:

Monto total del contrato:

Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública:

Número de contrato:

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre de la persona física o moral en caso de resultar adjudicado), deberá entregar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al procedimiento señalado en el capítulo 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada el miércoles 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

PROTESTO LO NECESARIO

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO
O REPRESENTANTE LEGAL**

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

**ANEXO VI
CARTA PODER**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E5-2016.
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS, PARA EL
PERÍODO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Presente

En mi carácter de _____, según consta en el testimonio notarial
(Carácter que ostenta quien otorga el Poder)
de fecha _____, otorgado ante Notario Público número _____ de _____ y que se
encuentra bajo el número de _____ del Registro Público de Comercio en la ciudad de
_____, otorgo al C. _____, el presente **PODER** para que en
(Lugar en que se efectuó el registro)
nombre de mi representada se encargue de los siguientes actos:

Entrega y recepción de documentos, comparecer a los actos de presentación y apertura de
proposiciones y fallo, realizar las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la
(Licitación Pública Nacional o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) Número _____,
convocada por la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, FIRMA Y DIRECCIÓN

NOMBRE, FIRMA Y DIRECCIÓN

ANEXO VII
MODELO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E5-2016.
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS, PARA EL
PERÍODO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS PARA EL PERÍODO DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 20__ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20__, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. NOÉ MOLINA RUSILES EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA _____, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que mediante fallo de fecha __ de _____ del año 20__, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, resolvió mediante la invitación No. IA-915104994-N_-20__, otorgarle a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo referente a la adquisición de Seguros para los Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos para el Periodo de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 20__ a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 20__, con No. de contrato 004/DAF/RM/____/20__, de conformidad con lo establecido por los artículos 26 Fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) Que existe la autorización del presupuesto para que "LA UNIVERSIDAD" de cumplimiento al compromiso objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C) Que los actos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y servicios se llevarán a cabo por el órgano ejecutor, a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con lo establecido por los artículos 26 fracción II, 42 Y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) En lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, serán resueltas por los Tribunales Federales, con fundamento en los artículos 1, 11 y 15 de la referida Ley de Adquisiciones.

I. "LA UNIVERSIDAD"

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impartir educación tecnológica de tipo superior para la formación de recursos humanos, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley de Creación según Decreto número 24 de la H. LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno de la propia entidad federativa el 7 de septiembre de 1991, reformado mediante decreto número 148 de fecha 28 de junio de 1996, y 44 de fecha 25 de enero de 2010, así como en lo establecido por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

I.2 Que el Mtro. Noé Molina Rusiles, es el Rector de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, según consta en el nombramiento de fecha 17 de junio del 2015 y tiene las facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 15 de su Ley de Creación.

I.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave UTN-910907-AR2.

I.4 Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio que ocupa la Rectoría, ubicado en el interior de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, sito en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, C.P. 57000, Estado de México.

II. "EL PROVEEDOR"

II.1 Que es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes mexicanas según testimonio de la escritura pública No. _____ de fecha __ de ____ de 20__, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la notaría pública No. ____ en _____

II.2 Que el _____, en su calidad de representante legal, tiene facultades para suscribir el presente contrato según se desprende del testimonio notarial No. _____ de fecha __ de julio del 20__, otorgada ante la fe del _____, titular de la Notaría ____ del _____

II.3 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____ y que para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como causante, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.

II.4 Que la Sociedad tendrá por objeto: funcionar como Institución de Seguros autorizada de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, con las demás disposiciones legales y administrativas de carácter general y con el acto administrativo del Gobierno Federal, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al amparo del cual funciona como tal; en la inteligencia de que está facultada para operar en Vida; Accidentes y Enfermedades; y Daños en los ramos siguientes: Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales, Marítimo y Transportes, Incendio, Agrícola, Automóviles, Crédito en Reaseguro y Diversos; así como en Reaseguro, Reafianzamiento y demás operaciones previstas en el Artículo Treinta y Cuatro de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

II.5 Que entre otras actividades se dedica a proporcionar los servicios materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos y materiales suficientes.

II.6 Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas aplicables que regulan, en lo particular, en el suministro del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifestará su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

II.7 Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en: _____

III. "LAS PARTES"

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, sin que existan en forma alguna vicios del consentimiento.

III.2 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de Seguros para los Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos para el Periodo del 31 de diciembre de 20__ al 31 de diciembre del 20__, según las descripciones y condiciones que se establecen en la cláusula SEGUNDA de este contrato.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Adquisición de Seguros para los Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos para el Periodo del 31 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014. Lo anterior de acuerdo a las características técnicas que se desprenden de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas IA-915104994-N6-2013, así como la propuesta económica que se describe a continuación:

"LA UNIVERSIDAD", otorgará a "EL PROVEEDOR" las facilidades, políticas, y/o instrumentos normativos que generen el cumplimiento del presente contrato.

TERCERA. PRECIO

"LA UNIVERSIDAD", se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de Seguros para los Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos para el Periodo del 31 de diciembre de 20__ al 31 de diciembre del 20__, la cantidad total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, previo cumplimiento de los requisitos consignados en la cláusula SEXTA.

CUARTA. FORMA DE PAGO

"AMBAS PARTES" acuerdan que el pago se efectuará en moneda nacional a través de cheque nominativo para abono en cuenta o vía transferencia electrónica, a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la carta cobertura y "EL PROVEEDOR", contará con 20 días naturales para entregar las pólizas correspondientes ante el Departamento de Recursos Materiales, presentando la factura a cobro debidamente requisitada a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y una vez que haya dado cumplimiento a los requisitos que señalan los artículos 48 y 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68 del Reglamento del mismo ordenamiento.

QUINTA. VIGENCIA

"EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar el Aseguramiento de los Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos, objeto de este contrato, por lo que la duración del presente será a partir de las 12:00 horas del día treinta y uno de diciembre del 20__ a las 12:00 horas del día treinta y uno de diciembre de 20__; el cual no podrá ser prorrogable.

SEXTA. REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura electrónica que presente "EL PROVEEDOR", deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. El pago se efectuará en moneda nacional y éste se realizará en una sola exhibición previa factura que se entregue ante el Departamento de Recursos Materiales de "LA UNIVERSIDAD".
- II. La factura, se remitirá al correo electrónico alejandro.juarezma@utn.edu.mx, a nombre de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, con los requisitos fiscales vigentes para su trámite y pago correspondiente
- III. Contener la descripción del servicio entregado, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra; y
- IV. Emitirse a nombre de "LA UNIVERSIDAD", indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio.

SÉPTIMA. RESCISIÓN

Para el caso de que "LA UNIVERSIDAD" decida rescindir el presente contrato, se sujetará "EL PROVEEDOR" a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerándose causales de rescisión los siguientes supuestos que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

- I. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con el objeto de este contrato dentro de la fecha pactada, por causas imputables al mismo.
- II. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la propuesta de la contratación del Aseguramiento de los Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos para "LA UNIVERSIDAD".
- III. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de las cartas cobertura y/o póliza de Aseguramiento de los Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos es superior a diez días hábiles;
- IV. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación del presente contrato o;
- V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", "LA UNIVERSIDAD", exigirá el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en el mismo, sin necesidad de acudir al Tribunal Contencioso Administrativo.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR", responderá en todo momento de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD". En ningún caso "LA UNIVERSIDAD" podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR", no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o jurídicas colectivas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de las obligaciones.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y "LA UNIVERSIDAD" se reserva su derecho a ejercitar la acción que le corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual, "EL PROVEEDOR" encomienda a otra el trabajo de forma total o parcial. Cuando "EL PROVEEDOR" pretenda utilizar los trabajos de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA UNIVERSIDAD", quien resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación. En todo caso, el responsable del trabajo será "EL PROVEEDOR", a quien se le cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. INFRACCIONES Y SANCIONES

Sin perjuicio de las penas y sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia sancionará a los proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas y sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UNIVERSIDAD" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el registro de las empresas objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública, así como en el listado de empresas de personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el Artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS JURÍDICAS APLICADAS

En lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con los artículos 11 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del contrato serán resueltas por los Tribunales Federales.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, de conformidad con los artículos 11 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y la competencia de Tribunales Federales, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma de conformidad por duplicado, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día ___ de enero del año 20__.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"

**MTRO. NOÉ MOLINA RUSILES
RECTOR**

**P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNANDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

**LIC. GUILLERMO ALEJANDRO JUÁREZ MATA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES**

Las firmas que aparecen en la presente hoja, corresponden al contrato No. _____ que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl y la empresa _____, firmado el día ___ de _____ del _____.

ANEXO VIII ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E5-2016.
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS, PARA EL
PERÍODO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Nombre o Razón Social: _____

Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "x" según considere:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición o contratación del servicio que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
3	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes				
4	Resolución técnica y apertura de ofertas económicas	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
6	Generales	El acceso al inmueble fue expedito				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución durante la invitación, fue respetuoso y amable				
9		Volvería a participar en otra invitación que emita la Institución				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el cuadro siguiente

Esta encuesta se entregará al finalizar el acto de fallo, debidamente requisitada o favor de enviar al correo electrónico alejandro.mataju@utn.edu.mx